

DECRETO 321/2025

LA PLATA, 14 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-07880760-GDEBA-DSTAJAGGP de Jefatura de Asesores del Gobernador mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio de Asistencia Financiera Extraordinaria para contribuir a mitigar los efectos adversos de Evento Climático Extraordinario, celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Inversiones es un organismo interestadual de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización;

Que por Decreto-Ley N° 825/63 y Decreto N° 136/84 -ratificado por Ley N° 10.144-, la provincia de Buenos Aires ratificó el Convenio de creación del Consejo Federal de Inversiones; Que, por Decreto N° 804/21 se creó la Jefatura de Asesores del Gobernador y por Decreto N° 126/23B fue ratificada su continuidad;

Que, por Decreto N° 4/24, se modificó su estructura orgánica encomendando a la Subsecretaría de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo coordinar y supervisar las actividades de la Unidad de Enlace con el Consejo Federal de Inversiones (CFI);

Que, como consecuencia del acaecimiento de fenómenos climáticos adversos de carácter excepcional, que consistieron en fuertes lluvias y vientos, se generaron importantes anegamientos, daños personales y materiales de extrema gravedad en el Partido de Bahía Blanca y otros Partidos de alrededores, provocando severas consecuencias económicas y sociales en toda la región;

Que, además de la alteración del desarrollo normal y habitual de las actividades en toda la población, la interrupción de vías de comunicación y la afectación de obras de infraestructura que hacen a la conexión física, se han visto especialmente damnificados múltiples sectores de la producción y del trabajo;

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha conformado un Comité de Emergencia Interministerial para coordinar esfuerzos en pos de brindar apoyo y asistencia en la emergencia;

Que, por Decreto N° 316/25, la Provincia declaró en emergencia, en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340, por el plazo de treinta (30) días desde su dictado, a los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, así como aquellos distritos que resulten afectados por los fenómenos meteorológicos excepcionales detallados, de conformidad con lo que informe la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad;

Que en ese marco, se celebró el Convenio de Asistencia Financiera Extraordinaria para contribuir a mitigar los efectos adversos de Evento Climático Extraordinario entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones, en el cual las partes se comprometen a llevar adelante acciones conjuntas orientadas a mitigar el impacto sanitario, económico, social y de todas aquellas consecuencias derivadas del fenómeno climático excepcional descripto;

Que asimismo se previó que el Consejo Federal de Inversiones aportará a la Provincia la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000), los que serán imputados a su Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año;

Que el mencionado aporte se realiza con el fin de coadyuvar a mitigar las consecuencias del fenómeno climático mencionado;

Que la Provincia ejecutará los recursos que se transfieran en virtud del citado Convenio conforme sus propias normas de administración, dando cuenta al CFI de las políticas, planes, programas y acciones que desarrolle en la forma y bajo la modalidad que ambas partes acuerden;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aprobar el referido Convenio;

Que tomaron intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Asesores del Gobernador, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Convenio de Asistencia Financiera Extraordinaria para contribuir a mitigar los efectos adversos de Evento Climático Extraordinario" celebrado el día 10 de marzo de 2025 entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) el que, como Anexo Único (CONVE-2025-08405345-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

- El Anexo del presente podrá ser consultado en su formato PDF.